



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F.: P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS O PRESTACIÓN ECONÓMICA DIRECTA 2021 A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE MUROS DE NALÓN

Primera.- Objeto de la subvención.

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto regular la concesión de prestaciones económicas y/o en especie directas a familias del concejo de Muros de Nalón que presenten dificultades económicas y se encuentren en situación de privación material severa.

Están dirigidas a personas individuales o unidades familiares que carezcan de medios y se encuentren en riesgo de pobreza y no puedan hacer frente a gastos de alimentación, vestido, gastos ordinarios, suministros generales y equipamiento básico de la vivienda, material y comedor escolar y otros gastos básicos urgentes con cargo a la subvención directa financiada por el Ayuntamiento de Muros de Nalón en un 100%.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son de 25.000 euros, siendo esta la cantidad máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480 del vigente presupuesto municipal.

Segunda.- Proceso de Intervención Social.

Todas las ayudas económicas incluidas en estas Bases Reguladoras tienen que estar necesariamente en un proceso de intervención social relativa a la situación individual y familiar de los beneficiarios.

Tercera.- Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas o unidades familiares que acrediten una convivencia efectiva ya sea, por unión matrimonial o afectiva análoga o por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, así como adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa.

Cuarta.- Requisitos de los beneficiarios.

- Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente.
- Estar empadronado en el municipio de Muros de Nalón con 6 meses de anterioridad a la aprobación de las presentes bases.
- Acreditar la situación de necesidad aportando la documentación exigida
- Aceptación expresa, por parte del beneficiario, de las condiciones que figuren en el diseño de intervención social.
- No disponer de bienes o inmuebles, distintos a los de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para que se solicite la ayuda.
- Carecer de recursos económicos suficientes. Los recursos de la unidad de convivencia en los últimos seis meses no serán superiores a la cuantía fijada por el INE como umbral de riesgo de pobreza.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F.: P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

El límite máximo de ingresos de la Unidad de Convivencia que permite el acceso a las ayudas se expresará en número de veces la cuantía anual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente a catorce pagas, sin que en ningún caso sea superior en 3 veces al referido IPREM, determinándose conforme a las siguientes reglas:

- Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta: la cuantía del IPREM se multiplica por 1,5.
- Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:
 - La primera persona adulta computa 1,5 veces el IPREM.
 - Cada persona adicional, 0,5 veces el IPREM.

Miembros unidad familiar	MES	AÑO(12)	AÑO (14)
1 miembro	847,35 €	10.168,2 €	11.862,9 €
2 miembros	1.129,8 €	13.557,6 €	15.817,2 €
3 miembros	1.412,25 €	16.947,00 €	19.771,5 €
4 miembros	1.694,7 €	20.336,4 €	23.725,8 €

Quinta.- Documentación a presentar.

- Solicitud de ayuda, según modelo oficial.
- Fotocopia del NIF/NIE o documentación acreditativa de la identidad de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Volante de empadronamiento colectivo.
- Fotocopia del Libro de Familia, o cualquier otro documento que acredite la composición de la unidad familiar.
- Certificados que acrediten los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes a los 6 últimos meses expedidos por las empresas y organismos competentes:
 - En el caso de trabajar, se aportarán fotocopia de las nóminas.
 - En el caso de percibir cualquier tipo de pensión o prestación, certificado expedido por el organismo correspondiente.
 - En el supuesto de desempleo, certificado del Servicio de Empleo indicando si perciben o no prestaciones, duración y cuantía de la misma, además de la demanda de empleo.
 - En el caso de contar con ingresos que no se puedan acreditar, la declaración responsable de ingresos.
- Copia de de la sentencia y convenio regulador en el caso de separación o divorcio. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de sentencia o de la denuncia por impago.
- Fichero de Acreedores.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F.: P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

- Declaración responsable de la persona solicitante de la carencia de rentas familiares.
- Extracto bancario de los últimos tres meses de todos los miembros de la unidad familiar.

Sexta.- Forma, lugar y plazo de presentación.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud debidamente firmada y dirigida a la Sra. Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Muros de Nalón.

Las solicitudes, junto con la documentación, se presentará en el Centro de Servicios Sociales de Muros de Nalón, C/ Francisco Grande nº 7, 1º.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la aprobación de la subvención de la concesión de ayudas o prestación económica directa a familias en dificultades económicas hasta diciembre 2021.

Séptima.- Criterios generales para la concesión de las ayudas.

Para la concesión de las ayudas económicas se habrán de cumplir los siguientes criterios generales:

- a) Situaciones acreditadas de necesidad.
- b) Que la necesidad objeto de la ayuda esté valorada por los Servicios Sociales e integrada en un proceso de intervención social.
- c) El pago de la ayuda se efectuará bien, en el número de cuenta facilitado por la persona solicitante quien aportará el justificante correspondiente, o a la entidad o prestador del servicio directamente.

Octava.- Criterios objetivos de concesión.

El Centro de Servicios Sociales a cargo de la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Muros de Nalón es el órgano competente para la instrucción, tramitación e impulso del procedimiento y realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se otorgan las ayudas, así como la recepción de los justificantes de la efectiva aplicación de las ayudas, la práctica de entrevistas, pruebas, diagnóstico, la emisión de los informes sociales y demás actuaciones que se consideren necesarias en orden a formular la correspondiente propuesta de resolución a la Concejalía de Servicios Sociales.

Novena.- Causas de denegación de las ayudas.

- No cumplir con los requisitos recogidos en las presentes Bases Reguladoras
- No haber presentado o completado la documentación requerida o no estar debidamente justificada la situación de necesidad.
- Será incompatible la concesión de la ayuda económica cuando la persona solicitante no resida en el municipio.
- Se podrán suspender las ayudas previamente aprobadas ante la negativa de la persona solicitante a llevar a cabo y cumplir las condiciones del proyecto de intervención social.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F.: P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

- No haber justificado la percepción de ayudas o subvenciones concedidas en ocasiones anteriores.
- La actuación fraudulenta del beneficiario para obtener la ayuda.

Décima.- Derechos de las personas beneficiarias.

A percibir la ayuda o prestación económica una vez concedida.

Undécima.- Deberes de las personas beneficiarias.

- Acreditar los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras.
- Aplicar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- Comunicar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Muros de Nalón todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica.
- Colaborar y cumplir las condiciones del proyecto de intervención social.
- Reintegrar el importe de las ayudas económicas indebidamente percibidas.
- Justificar con documentos y facturas correspondientes el gasto que motivó la concesión de la ayuda.